Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO
Sección Licitaciones PETROPAR
FECHA 27/08/21
11:50

RESOLUCIÓN PR / DL N° 685 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2021 *"ADQUISICIÓN DE CAL INDUSTRIAL, POLIMERO LEVADURA Y SAL GRUESA"*, **ID N° 400.842".**

Asunción 26 de Agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum GP/DCL 091/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, del Departamento de Control de Calidad de la Planta de Mauricio Jose Troche de la Gerencia de Producción M. J. Troche; el Memorándum DOC 60-633/DCV1/223/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50-573/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-661/315/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 60-661/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GP/DCL 091/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, el Departamento de Control de Calidad de la Planta de Mauricio Jose Troche de la Gerencia de Producción M. J. Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2021 para la *"Adquisición de Cal Industrial, Polímero levadura y Sal gruesa"*, ID N° 400.842.

Que, por Memorándum DOC 60-633/DCV1/223/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para que esta emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50-573/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica luego del análisis jurídico expresa que: *"..en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza"* y concluye que: *"no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1,182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (..) l) Aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,... " la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma"*.

Que, por la Nota Interna DOC N° 60-661/315/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Posiarga Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

27 AGO 2021
D.O.C.
PETROPAR
Secretaría Administrativa de Proceso
DOC - PETROPAR

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

COPIA FIEL DEL DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 685 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2021 *"ADQUISICIÓN DE CAL INDUSTRIAL, POLIMERO LEVADURA Y SAL GRUESA"*, **ID N° 400.842".**

ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2021 para la *"Adquisición de Cal Industrial, Polímero levadura y Sal Gruesa"*, ID N° 400.842.

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2021 para la *"Adquisición de Cal Industrial, Polímero levadura y Sal Gruesa"*, ID N° 400.842, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/nr

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revision y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

COPIA PARA DOC